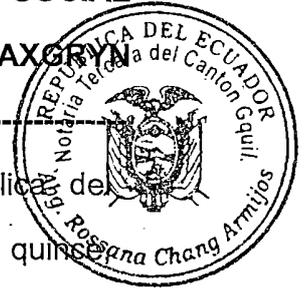




2015-09-01-3-P03441 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO CONCERNIENTE AL CAPITAL DE LA COMPAÑIA MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA, CAPITAL SUSCRITO: US\$ 15.000,00.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince

ante mí Abogada **ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, Notaria Titular Tercera del cantón Guayaquil, comparece el señor **WILLY ADALBERTO GONZALEZ REYES**, de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente declara que es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cedula de ciudadanía de conocerlo doy fe, el mismo que viene a

celebrar esta escritura pública que sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **Señora**

Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital el señor **WILLY ADALBERTO GONZALEZ REYES**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA**, el compareciente es de nacionalidad

3006/15
2 testigos

ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía **MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Octava del Cantón Guayaquil, por la Doctora **JENNY OYAGUE BELTRAN**, el veinticuatro de abril de dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el veinticinco de junio de dos mil catorce; b) La junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA**, en su sesión celebrada el quince de mayo de dos mil quince, con la participación de todo el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad entre sus resoluciones: Aumentar el Capital y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.-

CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- EL representante legal de la compañía **MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA**, el señor **WILLY ADALBERTO GONZALEZ REYES**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y establecer un capital autorizado en la cantidad de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía **MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA**, se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de mayo del presente año, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.



En la Ciudad de Duran, a las once horas del día 15 de Mayo del dos mil quince, en la oficina de la compañía **MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA**, ubicada en la Cdla. Panorama, Manzana I, Conjunto 1617, Villa 24, se encuentran presentes y reunidos todos los accionistas con el propósito de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías. Los accionistas: el señor **JORGE GUILLERMO LOJA HOYOS**, propietario de tres mil trescientos treinta y tres acciones (3.333); el señor **WILLY ADALBERTO GONZALEZ REYES**, propietario de tres mil trescientos treinta y tres acciones (3.333); y el señor **MARIO DELGADO HIGUERA**, propietario de tres mil trescientos treinta y cuatro acciones (3.334); todas las acciones son ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, lo que representa encontrarse el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, es decir **DIEZ MIL ACCIONES**, de un dólar cada una, equivalentes a **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El señor **WILLY GONZALEZ REYEZ**, actúa como Secretario de la Junta y como **PRESIDENTE** de la Junta el señor **RICARDO GABRIEL GONZALEZ JACOME**, siendo la voluntad de los antes mencionados accionistas la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Como se encuentran presentes todos los accionistas, por haber sido convocados mediante notificaciones realizadas el día 4 de mayo de año 2015, estos deciden constituirse unánimemente en Junta General Extraordinaria de Accionistas, cumpliendo con lo indicado con el Art. 2 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas con el fin de que se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta: **PRIMERO.** - Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer un nuevo capital autorizado. **SEGUNDO.** - Aprobar la

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the notary or a representative, located at the bottom left of the page.

reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al capital. **TERCERO.**
Autorización al representante legal de la compañía para la suscripción de la
escritura de aumento de capital y reforma parcial de los estatutos. Una vez
aprobado por unanimidad el temario planteado, se da paso al **primer punto**
del orden del día que trata sobre aumento de capital suscrito de la
compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer
un nuevo capital autorizado. Toma la palabra el Presidente de la Junta y
manifiesta que con el propósito de fortalecer el proyecto que tiene la
compañía, y desarrollar de una mejor manera el objeto social de la misma,
es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la
compañía y establecer un nuevo capital autorizado. Para lo cual, al amparo
de lo dispuesto en el numeral primero del Art. 183 de la Ley de Compañías,
la compañía aumentará el monto del capital suscrito en **NUMERARIO**, la
cantidad de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
AMÉRICA, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma
de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
esto mediante la suscripción de cinco mil nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y
establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **TREINTA MIL**
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Una vez que se ha
resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa
a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de
pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y señala que el
pago de las nuevas acciones se realizará mediante Numerario.
Consecuentemente, consulta a los accionistas para saber si hacen o no, uso
de su derecho de preferencia, el señor **JORGE GUILLERMO LOJA HOYOS**
por sus propios derechos, el señor **WILLY GONZALEZ REYES** por sus
propios derechos, y el señor **MARIO DELGADO HIGUERA** por sus propios
derechos, expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste.
Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por
unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean
hechas mediante Numerario, respetando su derecho de preferencia, por lo

4570
F30007

4667



tanto aprueban la siguiente suscripción: a) El señor **JORGE LOJA HOYOS** suscribe Mil Seiscientos sesenta y siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga mediante Numerario, la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. El señor **WILLY GONZALEZ REYES** suscribe Mil Seiscientos sesenta y siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga mediante Numerario, la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. El señor **MARIO DELGADO HIGUERA** suscribe Mil Seiscientos sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga mediante Numerario, la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. Por lo tanto la distribución de las acciones quedaría de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones antes de Aumento de Capital	Nuevas Acciones	Total de Acciones
Jorge Loja Hoyos	3.333	1.667 ✓	5.000
Willy González Reyes	3.333	1.667 ✓	5.000
Mario Delgado Higuera	3.334	1.666 ✓	5.000
	10.000	5.000	15.000

Luego de una breve deliberación la Junta resuelve aprobar por unanimidad el primer punto del orden del día; y se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la reforma parcial del Estatuto Social, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la

parte pertinente al capital, el mismo que quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL.- Dirá: El capital autorizado de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 30.000,00) y el CAPITAL SUSCRITO es de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15.000,00), dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar cada una, las que estarán representadas por títulos, que son firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía.

ARTÍCULO SEIS.- NUMERACIÓN Y TÍTULOS.- Dirá: Las acciones de la compañía son numeradas de la cero cero uno a la quince mil inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones. Luego de una breve deliberación la Junta resolvió aprobar por unanimidad el segundo punto, esto es la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo Cinco y Seis de los estatutos sociales. Por último se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, que trata de la Autorización al representante legal de la compañía para la suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma parcial de los estatutos, luego de deliberar la Junta por unanimidad resuelve aprobar el tercer punto esto es, autorizar expresamente al representante legal de la Compañía MAXGRYN S.A. MAXGRYN SA, señor WILLY GONZALEZ REYES para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordada en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta.

Reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente se da lectura a la misma en voz alta aprobándola por unanimidad sin modificaciones, los asistentes en señal de aceptación la suscriben. Se levanta la sesión a las catorce horas. f) **MARIO DELGADO HIGUERA ACCIONISTA** pspd; **WILLY GONZALEZ REYES ACCIONISTA** SECRETARIO DE LA JUNTA pspd; **RICARDO GABRIEL GONZALEZ**

Guayaquil, 7 de julio de 2014



MAXGRYN S.A. MAXGRYN SA

Señor
Willy Adalberto Gonzalez Reyes
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MAXGRYN S.A. MAXGRYN SA**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió nombrarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS ESTATUTARIOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Estatuto Social.

La compañía se constituyó bajo la denominación **MAXGRYN S.A. MAXGRYN SA**, según consta de la Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, el día 24 de abril de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de este Cantón Durán el 25 de Junio de 2014.

Atentamente,

Ricardo Gonzalez Jacome

Ricardo Gonzalez Jacome
Secretario Ad-Hoc.

Guayaquil, 7 de Julio de 2014

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual fui elegido, dejando constancia de que mi nacionalidad es Ecuatoriana con Cesaja de Ciudadanía No. 1305325779.



Willy Adalberto Gonzalez Reyes

Willy Adalberto Gonzalez Reyes
C.C.: 1305325779

REPERTORIO No:	552
FECHA:	- 8 JUL 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Willy Adalberto Gonzalez Reyes

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 552

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Nueva de Julio del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA a favor de GONZALEZ REYES WILLY ADALBERTO por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 5737 a 5744 con el número de inscripción 288. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

ESPACIO

EN

BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992872411001
RAZON SOCIAL: MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA
NOMBRE COMERCIAL: MAXGRYNSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ REYES WILLY ADALBERTO
CONTADOR: JACOME RUIZ GLADYS DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/08/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 25/06/2014
FEC. INSCRIPCION: 22/08/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROALIMENTARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: PANORAMA Número: 24 Manzana: 1
 Conjunto: 1617 Referencia ubicación: DIAGONAL A SANA SANA Celular: 099427340 Telefono Domicilio: 042103133 Email:
 wgonzalez@jwasociados.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
 Andrés Ernesto Herrera
 Abogado del
 Servicio de Rentas
 Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 27/05/2015 13:31:54



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992872411001
RAZON SOCIAL: MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 25/06/2014

NOMBRE COMERCIAL: MAXGRYNSA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ACUICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROALIMENTARIOS
CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: PANORAMA Número: 24 Referencia:
DIAGONAL A SANA SANA Manzana: I Conjunto: 1617 Celular: 099427340 Telefono Domicilio: 042103133 Email:
wgonzalez@jwasociados.com.ec



Andrés Ernesto Herrera Reaguillo
Máximo R. M. R. M. C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 27/05/2015 13:31:54



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 130532577-9

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELIDOS Y NOMBRES: GONZALEZ REYES WILLY ADALBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANABI PAJAN CASCOL 1968-04-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANA JACQUELINE JACOME RUIZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ GOLLANTES MARIO RAUL
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES SANCHEZ ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2015-02-25
FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-25

E3333V2222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004-0173
NUMERO DE CERTIFICADO: 1305325779
CEDULA: GONZALEZ REYES WILLY ADALBERTO

MANABI PROVINCIA
PAJAN CIRCUNSCRIPCION
CASCOL CASCOL
CANTON PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 001-002-000008888



20150901003P03441



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901003P03441						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MAXGRYN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992872411001		GERENTE GENERAL	WILLY ADALBERTO GONZALEZ REYES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15000.00						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**

señor **WILLY ADALBERTO GONZALEZ REYES** por los derechos que representa de la Compañía **MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de Mayo del presente año; b) Que la compañía que representa a la fecha no es contratista de obras públicas del Estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que representa no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señora Notaria, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento. Esta minuta esta firmada por el Abogado Robin Romero Rosero Matrícula numero cero nueve guión dos mil catorce guión trescientos setenta y nueve.- Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abig. Rossana Chang Armijos
Notaria

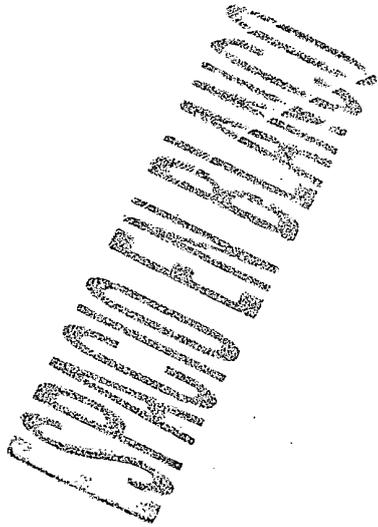
MAXGRYN S.A. MAXGRYNSA
RUC 0992872411001

WILLY ADALBERTO GONZALEZ REYES
C.C. No. 1305325779 C.V.No.004-0173

CORRESPONDE A ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO CONCERNIENTE AL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MAXGRYN S.A. MAXGRYN S.A.



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000008933



20150901003000337

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901003000337



NOTARIO OTORGANTE:	TERCERO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente, persona, apellidos MAXGRYN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0892872411001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

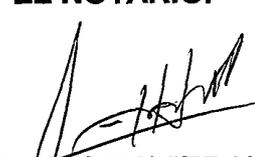
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILLY ADALBERTO GONZALEZ REYES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305325779

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO XAVIER HIDALGO VILLACIS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 AP: 6005-UPTH-2015-MME

Se otorgó ante la Notaria Titular Tercera, Abogada Rossana Chang Armijos, cuya matriz ha sido firmada; y en fe de ello confiero éste **CUARTO TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, el cuatro de junio del dos mil quince.- **DOY FE.- EL NOTARIO.**




 AB. FERNANDO XAVIER HIDALGO VILLACIS
 NOTARIO SUPLENTE TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 94

9692238LMBTDYJ

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	75
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1305325779	GONZALEZ REYES WILLY ADALBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA. ✓
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /GUAYAQUIL /03/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAXGRYN S.A. MAXGRYN SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


AB. ANALUISA MANZANO DIEGO ROLANDO (E)
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 4:21 Firma: Ashley

Lyabsy

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/JUL/2015 15:06:13

Usu: omontalvan

EDU



Remitente: No. Trámite: -

AB ROMERO ROBIN --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM